

TARJETAS DE CREDITO CARTILLA VISA Y MASTERCARD PERSONAS FISICAS

Vigencia: 01/09/2010

1.- CONDICIONES TARJETAS VISA Y MASTERCARD

COSTOS DE TARJETAS		VALOR		
TARJETA	TIPO	NUEVA	RENOVACION	ADICIONALES
VISA y MasterCard Todos los programas Cargo Anual obligatorio	LOCAL (solo VISA)	Sin costo	200 UI IVA INCLUIDO	Sin costo
	REGIONAL	Sin costo	225 UI IVA INCLUIDO	Sin costo
	INTERNACIONAL	Sin costo	950 UI IVA INCLUIDO	Sin costo
	ORO	Sin costo	1325 UI IVA INCLUIDO	Sin costo
OTROS COSTOS		VALOR		
ENVIO ESTADO DE CUENTA Se cobra con cada envío de EECC y es opcional, si el usuario opta por no recibirlo en su domicilio no se cobra.		15 UI IVA INCLUIDO		
COMPRAS EN EL EXTERIOR Se carga en cada compra. Cargo obligatorio.		VISA (todos los productos): 3% por compra MASTERCARD - Regional e Internacional: 3% por compra, excepto Argentina. MASTERCARD – Oro: 0%		
COMISION POR ADMINISTRACION DE PRESTAMOS Se genera en el momento de solicitar un préstamo con la Tarjeta y se cobra en el siguiente estado de cuenta. Cargo obligatorio.		1,5% + IVA sobre el capital prestado		
GESTION DE COBRANZA Se cobra cuando el usuario se atrasa en su pago, hasta 5 veces al año. Cargo obligatorio.		12 UI + IVA		
SOLICITUD DE CUPONES CONTRACARGOS Se cobra por cada cupón cuando el mismo es infundado. Cargo obligatorio.		Local: US\$ 5 + IVA por cupón Exterior: US\$ 10 + IVA por cupón		
MULTAS A APLICAR EN LA OPERATIVA		VALOR		
i) Cuando el monto máximo por concepto de mora resulte inferior a 50 UI (cincuenta unidades indexadas) se cobrará, en lugar de los intereses de mora, una multa por: Cargo obligatorio ante el incumplimiento en el pago.		a) 50 UI + IVA (cincuenta unidades indexadas más IVA) b) el 50% del monto impago EL MENOR DE a) y b)		
ii) Cuando el cliente pague pasado el vencimiento de pago. En los casos que se pase hasta 48 horas, y que abone la totalidad del PAGO CONTADO, se entiende que cumplió con el pago para el cálculo de intereses financieros, pero generará la multa por: Cargo obligatorio ante el incumplimiento en el pago.		a) 50 UI + IVA (cincuenta unidades indexadas más IVA) b) el 50% del monto impago EL MENOR DE a) y b)		

TASAS DE FINANCIACION – PERSONAS FISICAS				
Las tasas incluyen la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero (0,10%).				
TIPO	PESOS		DOLARES	
	Lineal Anual (b/365)	Efectiva Anual	Lineal Anual (b/365)	Efectiva Anual
VISA	55,43%	74,00%	14,41%	15,50%
MASTERCARD	55,43%	7400%	14,41%	15,50%
TASA DE MORA	58,83%	80,00%	16,13%	17,50%
TASA DE PRESTAMO EN TARJETA	39,899 %	49,00 %	-	-
TASA DE MORA DEL PRESTAMO	43,852 %	55,00 %	-	-
SEGURO DE VIDA SOBRE SALDOS FINANCIADO				VALOR
El cargo es opcional. El usuario puede optar por no tener este costo siempre que contrate un seguro de las mismas características en plaza figurando el Banco como beneficiario del mismo.				0,6% sobre el saldo financiado con un mínimo de 6 UI

El Banco podrá trasladar al Cliente toda presente o futura imposición, gravamen, tributo o deducción, gasto o costo de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias, actuales o futuros que graven la actividad financiera, incluyendo la tasa de control y regulación del sistema financiero del Banco Central del Uruguay y las prestaciones a favor de personas de derecho público no estatales.

La utilización del producto Tarjeta Sí, está condicionado a dos tipos de controles ante cada transacción: a) que el disponible alcance para la transacción (línea de crédito - crédito ya utilizado), b) que el importe exigible a calcular al siguiente cierre (Pago Mínimo) cumpla con las normativas vigentes en cuanto a afectación de ingresos.

2.- LIMITE DE CREDITO

3.- MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que el Banco podrá revisar y modificar periódicamente los cargos, comisiones y gastos, estando obligado a comunicar en forma previa dichas modificaciones a través de los Estados de Cuenta o en la forma prevista por el Contrato de Tarjeta de Crédito con una antelación de 30 días. (Cláusula 33ª del Contrato de Tarjeta de Crédito).

4.- PERDIDA O ROBO DE TARJETA

En caso de pérdida, hurto o robo de la Tarjeta, el Usuario se obliga a realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad policial competente y dar aviso de inmediato al Banco al teléfono 1401800, sin perjuicio de también avisar por escrito adjuntando copia de la denuncia, y dando la mayor cantidad posible de datos. La Tarjeta será definitivamente inhabilitada e incluida como tal en el boletín de seguridad o comunicaciones que cumplan similar efecto. (Cláusula 12ª del Contrato de Tarjeta de Crédito).

Si el hecho se produce fuera de la República Oriental del Uruguay el Usuario dará aviso de inmediato al Banco al teléfono **(598-2) 1401800** o a los teléfonos de la Marca de la Tarjeta de Crédito de que se trate. (Cláusula 12ª del Contrato de Tarjeta de Crédito).

Si la Tarjeta de Crédito es VISA, ante la imposibilidad definitiva de comunicarse por el número mencionado, Visa ofrece las siguientes opciones:

SI LA TARJETA ES:	Y SE ENCUENTRA EN:	LLAMAR AL:
Visa Regional o Internacional	E.E.U.U	(1) (800) 847 2911 (llamada gratuita)
Visa Regional o Internacional	Cualquier otro país	(1) (410) 581 0120 (llamada por cobrar)
Visa Oro	E.E.U.U.	(1) (800) 704 0545 (llamada gratuita)
Visa Oro	Cualquier otro país	(1) (410) 581 0120 (llamada por cobrar)

5.- RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

5.1.- El Usuario será responsable ante el Banco y asumirá como propios los importes de todas las utilizaciones y compras que se realicen por otras personas con la Tarjeta perdida o robada, hasta el momento de recibido por el Banco el aviso referido. En el caso de que el Usuario logre recuperar la Tarjeta deberá abstenerse de utilizarla y la devolverá de inmediato al Banco.

5.2.- El usuario será responsable de las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su Tarjeta de Crédito hasta el momento de la notificación al Banco, siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad.

5.3.- Serán de cargo del Usuario: **a)** en todos los casos las transacciones electrónicas para las cuales es indispensable el uso del PIN, debido a que para que las mismas se perfeccionen es imprescindible el uso de la Tarjeta y el PIN, regulándose estos casos por lo previsto en la Cláusula 5 Párrafo Segundo del Contrato de Tarjeta de Crédito; **b)** el costo de todas las gestiones, avisos, comunicaciones telefónicas, por télex o telegráficas, que el Banco realice u ordene como consecuencia de la pérdida o robo de la Tarjeta.

6.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO

6.1.- El Banco será responsable de las operaciones efectuadas desde el momento en que se recibe la notificación del cliente del robo, extravío o falsificación de la Tarjeta de Crédito, o de su clave personal. El Banco no será responsable si prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.

6.2.- El Banco será responsable de todos los importes imputados en la cuenta del cliente que se originen por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad, y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del usuario.

7.- RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

7.1.- El Usuario no divulgará su PIN (Código de Identificación personal), no debiendo escribirlo en la tarjeta o en un papel que se guarde junto con la misma.

7.2.- Guardar la/s Tarjeta/s en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.

7.3.- La/s Tarjeta/s vencidas deben ser destruidas o devueltas al Banco.

7.4.- Abstenerse de utilizar la/s tarjeta/s cuando encuentre mensajes o situaciones de operaciones anormales. Todo intento de comunicación por medios y formas no acordadas por el Banco no deberán ser respondidos por el Usuario.

8.- CLAVES PERSONALES

El Banco bajo ninguna circunstancia ni por ningún motivo solicitará al Usuario que revele sus claves de identificación personal.

9.- CONSULTAS Y RECLAMOS

El Banco cuenta con un servicio de atención de consultas y reclamos en todas sus oficinas de atención al público o a través del teléfono 1991, donde el Cliente podrá efectuar cualquier consulta o reclamo relativo al presente instrumento. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de Sucursal Internet: www.bancocomercial.com.uy

10.- SUPERVISION

Esta institución se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información Ud. puede acceder a www.bcu.gub.uy

RECIBI(MOS) COPIA.

En la ciudad de _____ el _____ de _____ de 20 _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Domicilio: _____ Domicilio: _____

Nº D.I.: _____ Nº D.I.: _____

Firma: _____ Firma: _____